

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 9** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de aspirante aprobada en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona por el sistema de promoción interna del Servicio Madrileño de Salud.*

Por Resolución de 4 de diciembre de 2017, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud convocó pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2017).

Por Resolución de 27 de marzo de 2019 de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hubiesen superado las mencionadas pruebas selectivas, publicándose la relación de plazas ofertadas y determinando la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 2019).

Adjudicadas las plazas y verificada la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, por Resolución de 4 de junio de 2019, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se procedió al nombramiento como personal estatutario fijo en las pruebas selectivas reseñadas, estableciéndose que los aspirantes nombrados dispondrían de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para efectuar la toma de posesión (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de junio de 2019).

D.^a Ana Belén Leal Leal, con DNI ***0091**, con destino en el Hospital Universitario “Severo Ochoa”, no ha tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido.

De conformidad con lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria, cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 10 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Declarar la pérdida de los derechos que puedan derivarse de la participación en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona por el sistema de promoción interna, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido para ello, de la aspirante:

— D.^a Ana Belén Leal Leal, con DNI ***0091**.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 17 de marzo de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/9.924/21)

